

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00412-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, el peticionario estese a lo resuelto mediante auto de fecha 14 de febrero de 2019, en el que entre otros se ordenó el avalúo de los bienes que se encuentren legalmente embargados. Se autoriza al apoderado demandante para allegar el avalúo ordenado, con los requisitos de Ley.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(3)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f4b8ab6535716a1719f2fe4436e95185e5bfb8e7376c407bbbd9f6234f8a
b2e6**

Documento generado en 04/08/2020 07:40:23 a.m.